

J-5810/6

3614

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

nº 246 Audiencia Provincial Huesca

Expediente núm. 3614

contra SATURNINO CIVIAC SOLANO

de Valcarca (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

MILITAR
DE
EJECUCIONES
HUESCA

3062
R

Registro... 5389.

ILMO SR

Saturnino Civiac
Solano

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio de sentencia recaída contra el individuo anotado al margen.

Ruégole a V.S.I. se digne acusarme recibo para su constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años
Huesca a 9 de ~~May~~ de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES

Francisco Ruiz



9-4-41

ILMO SE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

ZARAGOZA

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ^{veinti-}
^{nueve} ^{diciembre}
de de mil novecientos
^{cuarenta y uno.}

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza ^{veintinueve} ^{diciembre}
de de mil
^{cuarenta y uno.}
novecientos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3508.39 contra Saturmino Civiac Solano por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature: J. J. Santandreu] *[Handwritten signature: Carlos Pérez]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten signature]



4
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 3614

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra SATURNINO CIVIAC SOLANO como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

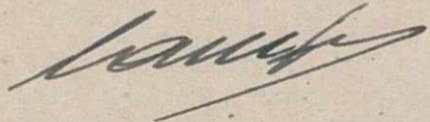
Recibida nota de responsabilidad política de Saturnino Civiac Solano

3614 Trib. 1.º eg. Zaragoza

Expte. n.º

Juzgado de Audiencia de Huesca nº 246

El Jefe del Registro,



5

EN
24 FEB. 1943
Registro Central Responsabilidades
POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

6

Fraga

246

ILMO. SR.:

Expte. n.º 3614 de la Audiencia
y 65 del Juzgado

Contra

Saturnino Civiso Solano

vecino de

Palanca

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fraga 12 de agosto de 1943
El Juez Instructor,



Severino Bonet

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

7

DON *Carlos Sr. de Boado* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Fraga*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º *3614* de la Audiencia y *65* del Juzgado, seguido a *Saturnino Civico Solano* vecino de *Valleuva* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbastro a tres de Julio* de mil novecientos cuarenta y *tres*.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Saturnino Civico Solano, vecino de Barbastro,* apareciendo del mismo *que el inculpado pertenecia a la CNT, hizo guardias armada, intervino en detenciones y propugnaba por la comision de asesinatos intervino en la destruccion de la Iglesia y Archivo y por rumor en el asesinato de Manuel Chaverri lo que no se ha podido comprobar plenamente, siendo condenado por adhesion a la rebelion a la pena de 30 años de reclusion mayor y accesorias,*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *n o tiene bienes habiendose acreditado legalmente su insolvencia,*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Saturnino Civico Solano,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial d F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Anton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.—
y por prorrogas de Jurisdiccion del de Fraga, doy fe.—

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Fraga* a *once* de *agosto* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º
El Juez Instructor,

Teodoro Barot

Carlos de Boado



Junia Por la presente hago constar que el inculgado
nació en Binaced el día 7 de Marzo de 1915
siendo hijo de Antonio y Antonia; doy fe.

Urado

D.5.263.424 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobrecumplimiento. Huesca ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]

Providencia.- Huesca ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.
Dado cuenta, únese a su folio, acúsese recibo al Juzgado remitente, regístrese en el libro correspondiente y remítase copia al Registro Central de Responsables Políticos.
Lo acordaron los Sres. de. cargo y firma el Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]

* 4548882 *

NOTIFICACIÓN

Al Sr. Final *Seguidamente* notificó debidamente a Mr. Final la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia a la

firma de que certifico.

[Signature]

[Signature]